REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: **50001 33 33 008 2018-00208-00**
MEDIO DE CONTROL: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
DEMANDANTE: **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE CUBARRAL**
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Los apoderados de la demandante **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR** y demandado **MUNICIPIO DE CUBARRAL** informan al Despacho que durante suspensión del proceso que les fue otorgada han adelantado múltiples gestiones administrativas con el objeto de dar por terminada la presente controversia sin necesidad de decisión judicial, pero que aún se encuentran en curso, por lo que solicitan se conceda un nuevo término de suspensión de tres meses para dar por terminado el trámite y presentar un acuerdo conciliatorio.

Conforme lo consagrado en el numeral segundo del artículo 161 de la Ley 1564 se accede a la suspensión del proceso por el término de tres meses, esto es, hasta el **8 de marzo del año 2022**, inclusive, en consecuencia no se llevará a cabo la audiencia programada para el próximo 9 de diciembre.

Vencido el término de suspensión ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue ***en un único archivo en PDF****.*

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
114cc17ccd50c931445d0d34362dbf9ccda8e3b90004982642abdfcf05c4b09b
Documento generado en 07/12/2021 03:46:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica